



ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001-2022

Nosotros: **Suyen Emperatriz Muñoz Rivera**, licenciada, mayor de edad, con DNI 0801-1988-14259 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, nombrada mediante Decreto Legislativo Número 24-2022, de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" esa misma fecha, bajo ejemplar N. 35,880, actuando en condición de Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA** (la Comisión) y que en lo sucesivo se denominará "**EL ARRENDATARIO**"; y **Isis Suyapa Fontecha Díaz**, mayor de edad, Licenciada en Informática administrativa y de este domicilio, con DNI 0801-1969-01344, quien actúa en representación de **INVERSIONES M2F S DE R.L.**, Constituida mediante escritura pública número uno (132) de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil once (2011) autorizada por el Notario Público Jorge Abilio Serrano Villanueva, inscrita en el registro mercantil bajo la matrícula número 2523900, con número de registro tributario 08019012445574 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Bulevar Morazán, Centro Morazán, y en lo sucesivo se denominará "**EL ARRENDADOR**", ambos con facultades suficientes, manifiestan que han convenido celebrar este Adendum No. 2, al Contrato de Arrendamiento 001-2022.

ANTECEDENTES

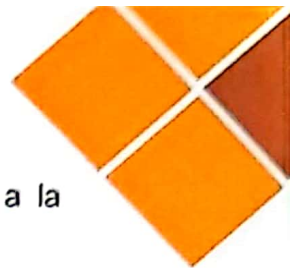
- I. Que, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), Alberto Martín Lozano Ferrera, presidente y Representante Legal de la Comisión y Isis Suyapa Fontecha Díaz, quien actúa en representación de Inversiones M2F S. de R.L., firmaron Contrato de Arrendamiento No. 001-2022.
- II. Que, según el artículo 98, numeral 2, de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año fiscal vigente: Se autoriza la prórroga de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles del sector público

Con la Competencia Ganamos Todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.
Centro Morazán, Torre 1, 6to. Piso, No. 10610, Bulevar Morazán, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
Tel. (504) 2221-8005, 2221-8111 email: comision@cdpc.hn, sitio web: www.cdpc.hn



Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

suscrito por anualidades cuando ello represente mayores costos a la institución por movilización, precio, ubicación y calidad de servicio.



- III. Que, la Cláusula Quinta del contrato de arrendamiento expresa la buena voluntad y mutuo acuerdo entre las partes de prorrogar el contrato por un periodo igual o menor al contratado.
- IV. Que, en Sesión de Pleno Ordinaria de la Comisión, según Acta No. 04-2024 de fecha primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024),
- V. aprueba la adenda de contrato por ampliación a la vigencia del mismo por un periodo de un (01) año, siendo el nuevo vencimiento del contrato hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

DECLARACIONES

Ambos comparecientes declaran ratificar cada una de las partes del Contrato original, por lo que celebran este Adendum al tenor de las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: VIGENCIA. El siguiente Adendum tiene por objeto ampliar por un periodo un (01) año la vigencia del contrato original, comprendiendo este periodo desde primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El siguiente Adendum al contrato tiene un valor anual de setenta mil seiscientos con 80/100 dólares americanos, detallados de la siguiente manera: arrendamiento de 559.30 M2, por un valor mensual de \$5,116.00 + ISV (15%), lo que genera una anualidad total de **\$70,600.80, pagadero en Lempiras.**

Con la Competencia Ganamos Todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.
Centro Morazán, Torre 1, 6to. Piso, No. 10610, Bulevar Morazán, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
Tel. (504) 2221-8005, 2221-8111, email: comision@cdpc.hn, sitio web: www.cdpc.hn



Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

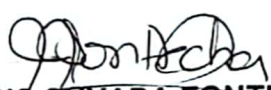


Las partes acuerdan que lo establecido expresamente en este Adendum mantendrá integrante el Contrato original, todas sus cláusulas continuarán vigentes en sus términos y condiciones estipuladas, por lo que estas regirán y se aplicarán con el alcance acordado originalmente.

Leído y satisfechas las partes, enteradas de su contenido y alcance legal, sin existir duda sobre su interpretación, lo suscriben en dos ejemplares en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).



SUYEN EMPERATRIZ MUÑOZ RIVERA
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA



ISIS SUYAPA FONTECHA DÍAZ
INVERSIONES M2F S DE R.L.

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 002-2022

Nosotros: Suyen Emperatriz Muñoz Rivera, licenciada, mayor de edad y de este domicilio, nombrada mediante Decreto Legislativo Número 23-2022, de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" esa misma fecha, bajo ejemplar N. 35,880, actuando en condición de Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA** (la Comisión) y que en lo sucesivo se denominará "**EL ARRENDATARIO**"; y José Luis Moncada Ferrera, mayor de edad, ingeniero civil y de este domicilio, con DNI 0801-1968-06305, quien actúa en representación de **CONDominio CENTRO MORAZÁN S.A.**, Constituida mediante escritura pública número siete (07) de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015) autorizada por el Notario Público León Rojas Caron, inscrita en el registro mercantil bajo la matricula número 254168, con número de registro tributario 08019015722384 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Bulevar Morazán, Centro Morazán, y en lo sucesivo se denominará "**EL ARRENDADOR**", ambos con facultades suficientes, manifiestan que han convenido celebrar este Adendum al Contrato de Arrendamiento No.002-2022.

ANTECEDENTES

- I. Que, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), Suyen Emperatriz Muñoz Rivera, Presidenta y Representante Legal de la Comisión y José Luis Moncada Díaz, quien actúa en representación de Condominio Centro Morazán S.A., firmaron Contrato de Arrendamiento No. 002-2022.
- II. Que, según el artículo 98, numeral 2, de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año fiscal vigente: Se autoriza la prórroga de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles del sector público suscrito por anualidades cuando ello represente mayores costos a la institución por movilización, precio, ubicación y calidad de servicio.
- III. Que, la Cláusula Quinta del contrato de arrendamiento expresa la buena voluntad y mutuo acuerdo entre las partes de prorrogar el contrato por un periodo igual o menor al contratado.
- IV. Que, en Sesión de Pleno Ordinaria de la Comisión, según Acta No. 04-2024 de fecha primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), aprueba la adenda de contrato por ampliación a la vigencia del mismo por un periodo de un (01) año, siendo el nuevo vencimiento del contrato hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

DECLARACIONES

Ambos comparecientes declaran ratificar cada una de las partes del Contrato original, por lo que celebran este Adendum al tenor de las Clausulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: VIGENCIA. El siguiente Adendum tiene por objeto ampliar por un periodo un (01) año la vigencia del contrato original, comprendiendo este periodo desde primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El siguiente Adendum al contrato tiene un valor anual de quinientos ochenta y seis mil treinta y nueve lempiras con ochenta y



cinco centavos, monto que variará según la tasa de cambio del lempira respecto al dólar de acuerdo a la política de la empresa, detallados de la siguiente manera:

1. Trece (13) parqueos con su respectivo pase de acceso con valor unitario de L869.56, lo que mensualmente tiene un costo de L11, 304.28 y anualmente totaliza **L135, 651.36 + ISV (15%)**. La cantidad de parqueos contratados podrá aumentar o disminuir la cantidad disminuir de acuerdo a las necesidades de la CDPC, aplicando el incremento o disminución en el costo de los mismos.
2. Gastos de mantenimiento por 559.30 M2, con valor unitario \$2.25 (L 55.72), lo que mensualmente tiene un costo de \$1,258.43 (L3,162.38) y anualmente totaliza **\$15,101.16 (L373, 948.51) + isv(15%)**.

Las partes acuerdan que lo establecido expresamente en este Adendum mantendrá integrante el Contrato original, todas sus cláusulas continuarán vigentes en sus términos y condiciones estipuladas, por lo que estas regirán y se aplicaran con el alcance acordado originalmente.

Leído y satisfechas las partes, enteradas de su contenido y alcance legal, sin existir duda sobre su interpretación, lo suscriben en dos ejemplares en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).



SUYEN EMPERATRIZ MUÑOZ RIVERA
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA



JOSÉ LUIS MONCADA DÍAZ
CONDominio CENTRO MORAZÁN S.A

